



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2020-MDCA

Cerro Azul, 04 de Junio del 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 30 de mayo de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301314: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 405,537.00 (Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos treinta y siete y 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, por medio de Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MDCA, de fecha 28 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301314: Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF por un monto de **S/. 405,537.00 (Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos treinta y siete y 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de la Modificación Presupuestal:

Tipo 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

Según D.U. N° 125-2020 -MEF

Importe: s /405,537.00 (Cuatrocientos cinco mil quinientos treinta y siete y 00 /100 soles),

INGRESOS :

En Soles

TIPO DE TRANSACCIÓN	: Ingresos Presupuestario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: Canon sobre canon, renta
GENÉRICA DE INGRESO	: 14.14.63

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 405,537.00

=====

"Juntos lograremos el cambio"



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
PROGRAMA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUNCION

Instancias Descentralizadas
Municipalidad Distrital de Cerro Azul
9001 ACCIONES CENTRALES.
3999999 SIN PRODUCTO
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE
CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
CLASIFICADOR DE GASTOS

GESTION
ASESORAMIENTO Y APOYO

23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS 50,000.00

SUB TOTAL . **SI. 50,000.00**

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
PROGRAMA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUNCION

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS
2001621 ESTUDIO DE PRE INVERSION
6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE
CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
CLASIFICADOR DE GASTOS:

004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

26.81.21 ESTUDIOS DE PRE INVERSION 30,000.00

SUB TOTAL . **SI.30,000.00**

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTO.

PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
MUNICIPALES

3999999 SIN PRODUCTO
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS

FUNCION
CONTINGENCIA

PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
CLASIFICADOR DE GASTOS:

RECAUDACION
RECAUDACION

23.1 99. 1 99 OTROS BIENES 20,000.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS 60,000.00
2.6.32.11 MAQUINARIA Y EQUIPO 20,000.00

SUB TOTAL . **SI. 100,000.00**

"Juntos lograremos el cambio"



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL D.
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA



"Juntos lograremos el cambio"